



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERÚ 2021"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 323 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-022896-001, que contiene el Proveído N° 301-2021-OPP-HEVES de fecha 23.11.21 y el Informe N° 088-2021-AP-OPP-HEVES de fecha 23.11.21, ambos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Nota Informativa N° 043-2021-DAAYH-HEVES de fecha 28.10.21, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2021-MINSA, que aprueba la NTS N° 172-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la atención de salud ambulatoria, quirúrgica electiva, en hospitalización y servicios médicos de apoyo, frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú", la misma que tiene por objetivo establecer disposiciones para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con atención de Salud Ambulatoria, Quirúrgica efectiva, en Hospitalización y/o Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, para el cuidado integral de salud de los usuarios de salud, frente a la Pandemia por COVID-19, en el Perú;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 063-2021-SHCQ/USM-HEVES de fecha 27.10.21, remitido mediante la Nota Informativa N° 043-2021-DAAYH-HEVES de fecha 28.10.21, el Jefe de Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización presenta la propuesta de DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REAPERTURA DE LA HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y el pronunciamiento que sustenta el referido PLAN, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la referida propuesta de documento Técnico tiene por objetivo general establecer disposiciones para la reapertura de la Hospitalización de Salud Mental y adicciones para brindar una intervención interdisciplinaria que priorice abordaje terapéutico coordinado que permitan restaurar el daño psíquico individual y restablecer a la mayor brevedad posible los vínculos de relación familiares y sociales del usuario en un entorno que facilita la mejor atención integral biopsicosocial en el contexto de la pandemia por el COVID 19;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 301-2021-OPP-HEVES de fecha 23.11.21, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REAPERTURA DE LA HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en atención al Informe N° 088-2021-AP-OPP-HEVES de fecha 23.11.21, del responsable del área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 341-2021-UAJ-HEVES de fecha 03.12.21, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable correspondiente sobre la propuesta de DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REAPERTURA DE LA HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Que, asimismo, la referida propuesta de PLAN, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05.07.21;





Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REAPERTURA DE LA HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", aprobado mediante Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REAPERTURA DE LA HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; que en documento adjunto forman parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/EJSV/SCDC/JAVE/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización.
- () Archivo.